6.34 Declaración Jurada N° 1868

Formlario N° 1868

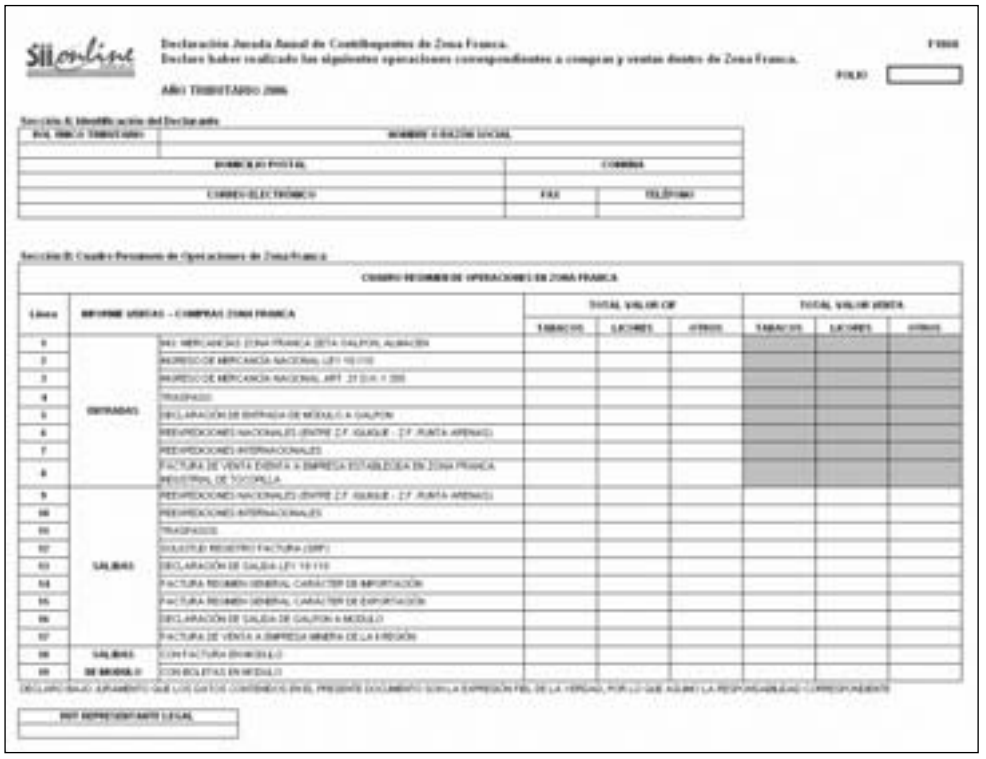

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1868

1. Este Formulario debe ser usado por todo contribuyente usuario de Zona Franca donde informa y declara todo el movimiento de sus operaciones e impuestos exclusivamente de sus actividades de Zona Franca.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

   En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación de las Instituciones, Organismos o personas que son usuarios de Zona Franca, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: CUADRO RESUMEN DE OPERACIONES DE ZONA FRANCA

   Línea 01: Registre el total de compras de mercancías extranjeras que ingresan por documento zeta a galpón o almacén público a valor CIF en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 02: Registre el total de compras de mercancía nacional que ingrese por documento de Ley N° 18.110 a galpón o almacén a valor CIF en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 03: Registre el total de compras de mercancía nacional que ingrese por documento de Art. 21 D.H. 1355 a galpón o almacén a valor CIF en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 04: Registre el total de compras de mercancía por traspaso a valor CIF en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 05: Registre el total de ingresos de mercancías de módulo a galpón a valor CIF y valor costo hasta las bodegas en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 06: Registre el total de los ingresos de mercancías con reexpediciones nacionales a valor CIF en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 07: Registre el total de los ingresos de mercancías con reexpediciones internacionales a valor CIF en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 08: Registre el total de ingresos por ventas exentas a empresas establecidas en la Zona Franca Industrial de Tocopilla en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 09: Registre el total de salidas de mercancía extranjera a través de reexpediciones nacionales a valor CIF y valor ventas en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 10: Registre el total de salidas de mercancía extranjera a través de reexpediciones internacionales a valor CIF y valor ventas en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 11: Registre el total de ventas de mercancía a través de traspaso a valor CIF y valor ventas en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 12: Registre el total de ventas de mercancía a través de SRF a valor CIF y valor ventas en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 13: Registre el total de ventas de mercancía a través de Ley N° 18.110 a valor CIF y valor ventas en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 14: Registre el total de ventas de mercancía a través de factura Régimen General carácter importación a valor CIF y ventas en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 15: Registre el total de ventas de mercancía a través de factura Régimen General carácter exportación a valor CIF y ventas en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 16: Registre el total de salida de mercancía de galpón a módulo a valor CIF y valor venta en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 17: Registre el total de salida por ventas realizadas a empresas mineras de la II Región en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 18: Registre el total de ventas de mercancía a través de facturas módulo a valor CIF y valor venta en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

   Línea 19: Registre el total de ventas de mercancía a través de boletas módulo a valor CIF y valor venta en la columna correspondiente a tabacos, alcoholes u otros, según corresponda.

6.35 Declaración Jurada N° 1870

Formulario N° 1870

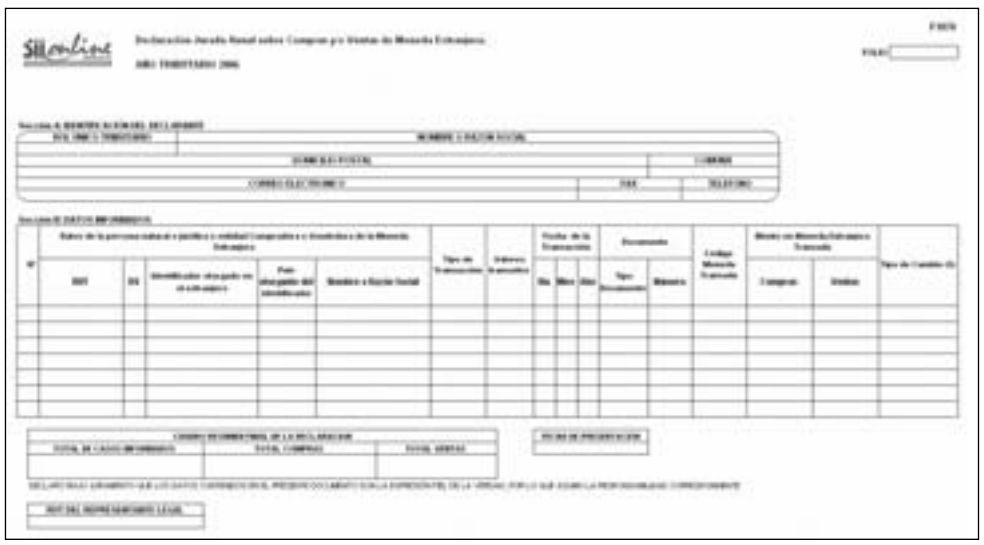

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1870

1. La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por las Instituciones Bancarias, Casas de Cambio, Corredores de Valores, Agentes de Valores y demás entidades que desarrollen la actividad de compraventa de monedas extranjeras y/o canje de valores expresados en dichas monedas, en el mercado cambiario formal o informal.

   Deben ser informadas cada una de las transacciones que consistan en compras y/o ventas de moneda extranjera, sea que consistan en monedas, billetes, cheques viajero, cheques u otros valores en canje, ya sea que dichas operaciones se realicen en el mercado cambiario formal o informal, cuando los montos transados sean iguales o superiores a US$ 10.000.- (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente, realizadas durante el año comercial inmediatamente anterior al de la declaración, por personas naturales o jurídicas o cualquier tipo de entidades, sea que posean o no el carácter de habitual en este tipo de transacciones. Para efectos del cómputo del límite señalado, se entenderá que forman parte de una misma operación de compraventa, las distintas monedas extranjeras y/o cheques y valores que se transen o canjeen en un mismo acto, aún si se emiten documentos separados.

2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" (Original o Rectificatoria), marcando con una "X". Si se trata de una Declaración Rectificatoria, debe indicar además el número de Rol Único Tributario y folio de la declaración anterior, en el recuadro correspondiente.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

   En esta sección se debe indicar los datos relativos al declarante: RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

4. Sección B: DATOS INFORMADOS

   Columna "N°": Corresponde al número correlativo del registro informado.

   Columna "Datos de la Persona Natural o Jurídica o Entidad Compradora o Vendedora de la Moneda Extranjera":

   - Columnas "RUT y DV": Se debe indicar el RUT o cédula de identidad chilena y el dígito verificador correspondiente, de la persona natural o jurídica o entidad a quien se realizó la operación de compra o venta. Si se tratare de una persona o entidad que no posea RUT ni cédula de iden-